

Bogotá D.C., Octubre de 2022

Honorable Representante

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

PRESIDENTE

Cámara de Representantes

Congreso de la República

23,007 202? Hajdery Soles 4:22,9m 8 Folios.

## PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A MOCIÓN DE CENSURA

En virtud de lo dispuesto por el articulo 135 de la Constitución Política en su numeral 9 y los artículos 6 y 30 de la Ley 5ª de 1992, los abajo firmantes solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se cite a Moción de Censura, a la Ministra de Minas y Energía, IRENE VÉLEZ TORRES, con base en los siguientes argumentos:

## DECLARACIONES IRRESPONSABLES POR PARTE DE LA MINISTRA QUE ALTERAN EL ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL

- 1. El 12 de agosto de 2022 del presente año la ministra IRENE VÉLEZ TORRES afirmó al medio de comunicación Blu Radio que no se firmarán nuevos contratos de gas en Colombia, indicó que el país tiene reservas de gas para un periodo de 7 u 8 años y que en caso de que se acabara, se acudiría a importarlo desde Venezuela.
- 2. El jueves 1 de septiembre de 2022, la ministra sostuvo en el Congreso Nacional de Minería: "nosotros necesitamos exigirle también, en el marco de esta geopolítica global, a los otros países, que comiencen a decrecer en sus modelos económicos".
- 3. El 13 de octubre de 2022, en entrevista concedida a la emisora W Radio, la Ministra indicó: "estamos cumpliendo una promesa de Gobierno que tiene un



contexto que es la crisis climática y que solo vamos a resolver si descarbonizamos la economía. Respondemos a eso con la integridad ética y política que nos caracteriza y a eso decimos, hoy no vamos a firmar nuevos contratos de exploración y de explotación, esta decisión no es caprichosa, hoy tenemos 117 contratos de exploración y aún tenemos recursos que podrían convertirse en reservas importantes tanto en gas como en petróleo, no queremos presionar la frontera extractiva en un contexto de crisis climática y ambiental global sin antes saber exactamente qué está pasando con esos 117 contratos".

- 4. El pasado 20 de octubre, el Ministro de Hacienda y Crédito Púbico informó, en relación al aumento del precio del dólar, que si bien existe una crisis financiera mundial, algunas declaraciones de los colegas relacionadas con el tema petrolero no ayudan, sobre todo cuando este es el principal producto de exportación que tiene el país.
- 5. El 25 de octubre del año en curso, en una entrevista que hizo El Diario El País a la ministra, reiteró que no se arrepiente de haber solicitado a los países más desarrollados que decrezcan

De acuerdo con lo anterior, los abajo firmantes consideramos que la ministra IRENE VÉLEZ TORRES durante el ejercicio de sus funciones como Ministra de Minas y Energía ha realizado afirmaciones irresponsables en torno al sector de hidrocarburos y minería lo que ha generado, como es de conocimiento público, pánico en los mercados, volatilidad en las tasas de cambio.

Sobre este punto es importante revisar la variación del precio del dólar, por ejemplo el 12 de octubre el dólar registraba un valor de \$4.607,91 pesos, el 13 de octubre presentaba una tendencia a la baja con un valor cercano a los \$4.575,71 pesos. Ese mismo día, la ministra realizó ciertas declaraciones a la W radio (ver hecho 3 de este escrito) donde afirmó que era necesario descarbonizar la economía.

Es decir, la titular de la cartera de Minas y Energía, principal producto del país, públicamente afirma que no se avanzará en este sector. Naturalmente el mercado reacciona y, como era de esperarse, el precio del dólar se ubicó en \$4.698.01 para el 14 de octubre.



Este tipo de afirmaciones causan incertidumbre en una industria que representa un 40% de las exportaciones de Colombia y que produce cerca del 12% al 15% de ingresos corrientes de la nación y que provee cerca de 1,2 millones de empleos entre directos e indirectos.

También consideramos que con estas declaraciones la Ministra podría estar incurriendo en el delito contra el orden económico social descrito en el artículo 302 del Código Penal Pánico Económico:

"ARTICULO 302. El que divulgue al público o reproduzca en un medio o en un sistema de comunicación público información falsa o inexacta que pueda afectar la confianza de los clientes, usuarios, inversionistas o accionistas de una institución vigilada o controlada por la Superintendencia Bancaria o por la Superintendencia de Valores o en un Fondo de Valores, o cualquier otro esquema de inversión colectiva legalmente constituido incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En las mismas penas incurrirá el que utilice iguales medios con el fin de provocar o estimular el retiro del país de capitales nacionales o extranjeros o la desvinculación colectiva de personal que labore en empresa industrial, agropecuaria o de servicios".

En síntesis, son muchos los anuncios que la señora Ministra de Minas y Energía ha enviado a la opinión pública, reiterando que no se suscribirán nuevos contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos, afirmando, también, que tampoco se renovarán los actuales.

Estas afirmaciones, nos referimos nuevamente a la improvisaciones al hablar del decrecimiento, la transición energética, de cambiar un modelo sin sustento serio de política pública, no solo causan preocupación por la incertidumbre económica y jurídica que generan sino que evidencia una falta de planeación principio fundamental en la administración pública.



En esta materia es relevante tener en cuenta que el principio de planeación es un elemento de suma importancia en el marco de la administración pública ya que este es parte integral de las actividades que ejerce el estado sobre la sociedad y de este principio se determina el éxito o el fracaso que puede tener cualquier actividad que se adelante por parte del estado,

Por lo anterior, las entidades estatales deben realizar un estudio sensato de planeación, identificando sus necesidades y los medios para satisfacer los retos que tiene en este caso una cartera ministerial, este proceso debe estar encaminado al conocimiento del mercado y de sus participantes, así como de las externalidades y los efectos que generan las decisiones y acciones por parte de quienes las lideran, y en ultimas se sustentan generar que sus recursos se puedan utilizar de manera efectiva y satisfacer la necesidad de la sociedad generando un mayor valor.

## FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DESCONOCIDAS O VULNERADAS POR LA MINISTRA

El Decreto 381 de 2012 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013" en su artículo 2 establece que son funciones del Ministerio de Minas y Energía:

14. Adoptar los planes de expansión de la cobertura y abastecimiento de gas combustible.

(...)

19. Revisar y adoptar el Plan de Expansión de la red de Poliductos y elaborar y adoptar el Plan de Continuidad, en los cuales se definirán los objetivos, principios, criterios y estrategias necesarias para asegurar la disponibilidad y suministro de los combustibles líquidos derivados, biocombustibles y otros en el mercado nacional, en forma regular y continua.

Por lo anterior, es evidente que la Ministra de Minas y Energía en ejercicio de su cargo ha incurrido en un claro incumplimiento de las funciones legales, constitucionales y reglamentarias propias de la cartera que representa, lo que conduce a señalar que es procedente la citación a debate de moción de censura.





Ahora bien, es importante informarle a la Cámara de Representantes, que según el artículo 31 de la Constitución Política de Colombia, la moción de censura también procede "Cuando citado un Ministro por una de las Cámaras para responder un cuestionario escrito, de conformidad con el artículo 135 ordinal 8 de la Constitución Política, no concurriere sin excusa o fuere ella rechazada mayoritariamente por la Corporación legislativa, y ésta haya aprobado, por mayoría de los votos de los asistentes, una proposición de moción de censura. La materia del debate, en este caso, lo será el cuestionario que debía responder." Así las cosas, anexamos la certificación emitida por la secretarias de las respectivas comisiones, donde la señora ministra no ha asistido

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones vemos necesario y urgente que la Ministra de Minas y Energía, IRENE VÉLEZ TORRES, se separe del cargo, toda vez que de esta cartera se desprenden importantes decisiones que afectan el equilibrio económico, la tranquilidad de los mercados y la estabilidad y soberanía energética de la nación.

De los honorables congresistas,

Adriana Carolina Arbeláez Giraldo Representante a la Cámara por Bogotá Juan Eernando Espinal Ramírez Representante a la Cámara por Antioquía

Miguel Abraham Polo Polo

Representante a la Cámara por Circunscripción Especial Afro, Raizales y Palengueras

Erika Tatiana Sanchez Pinto

Representante a la Cámara por Santander

Marelen Castillo Torres

Representante a la Cámara por Estatuto de Oposición



JOHN PERES Herrando Contalez



Harfel Mozelob.	Twelf & Sonder
Knic og Acosta	Juscaredus .
w w panilo 10 3 ano	Corlos & June Oson
Surfaciono Thiono	
HERNAN CADAVID	André Forere
CHRISTIAN GARES	Mudlanie Oliva Marcilla Ple Cojavare
Chul incas D Pers	



-doc 1 s = 1 - 2 s	The first itender
	100





Bogotá D.C. 1 de noviembre de 2022

Doctor

David Ricardo Racero Mayorca

Presidente Cámara de Representantes
Ciudad,

REF: ADHESIÓN A PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A MOCIÓN DE CENSURA

Respetado Presidente,

De manera atenta, a través de este oficio manifiesto suscribir la proposición radicada con fecha de 26 de octubre de 2022 suscrita por los HH.RR Adriana Carolina Arbeláez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Miguel Abraham Polo Polo, Erika Tatiana Sánchez Pinto y otros, cuyo propósito es "citar a Moción de Censura, a la Ministra de Minas y Energía, IRENE VELEZ TORRES".

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES Representante à la Cámara

Aprobó: RAV Revisó: RAV. Proyectó: JSA.





## MARELEN